

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ VIGENCIA 2024.

**ÁREA SOLICITANTE:
TALENTO HUMANO**

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2024

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificadorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de calificación de Invalidez es *“un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias.”*

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

“(...) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(...).”

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

“Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

*Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días.
Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.”*

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el director administrativo y financiero de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ tiene la función de servir como ordenador del gasto y representante legal.

Por otra parte, el plan estratégico 2023 – 2025 establece como visión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez que para 2025 la Junta será la entidad calificadora con el mejor talento por su compromiso, transparencia, idoneidad y agilidad en la emisión de los dictámenes. **Se destacará por el servicio humano y de calidad que presta a todos sus interesados** y será reconocida por sus altos estándares, excelencia técnica, eficiencia operativa y por el aporte técnico y científico a la información estadística que permite crear políticas públicas para la mitigación de riesgos.

En ese orden de ideas, para cumplir con su misión y aspectos normativos, La Junta Nacional de Calificación de Invalidez para desarrollar sus procesos misionales cuenta con trabajadores que desempeñan funciones de alta importancia para la operatividad de la entidad, por lo que es necesario desarrollar programas y talleres de capacitación para fortalecer el buen desempeño de las funciones a cargo de estos trabajadores, velar por su salud tanto física como mental, fomentar la salud y la seguridad dentro de la entidad y lograr los objetivos y resultados institucionales.

El área de Talento Humano desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene a cargo varias funciones entre ellas:

- *Vigilar que los empleados tengan posibilidad de capacitarse de forma continua y dentro de su horario laboral. Este punto es fundamental para que mejoren su desempeño y genere estándares altos de motivación y desarrollo.*

En ese orden de ideas, dicho área realizó el cronograma de capacitaciones de salud y seguridad en el trabajo establecido para la vigencia 2024, el cual fue basado en los resultados de las baterías de riesgo psicosocial, el informe de condiciones de salud, las capacitaciones requeridas para el comité de convivencia elegido en diciembre 2023 y la identificación de peligros, insumos indispensables para definir la necesidad de temas para la JNCI.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST) de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez está regulado por el Decreto 1072 de 2015 que en su artículo 2.2.4.6.1, el cual establece:

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

“Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente”

En ese mismo orden de ideas, el artículo 2.2.4.6.10 establece en su numeral 5 como responsabilidades de los trabajadores la de *“participar en las actividades de capacitación en una responsabilidad de todos los trabajadores”*

Las capacitaciones, charlas y talleres en SG SST tienen la finalidad de preparar a los colaboradores de la entidad a trabajar de manera segura a prevenir lesiones e incidentes mediante la toma de conciencia. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.

Así las cosas, Para efectos del contrato derivado del presente proceso, modalidad de contratación y la necesidad de requerir el servicio, y siguiendo el cronograma establecido Segundo semestre 2024, el área de Talento Humano específicamente en el SG-SST de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez realizó el estudio correspondiente.

En el estudio realizado se verificó mediante solicitudes de cotización, los posibles oferentes que pueden prestar el servicio de capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido para 2024, para los funcionarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

De la misma manera, se pudo establecer que dentro del presupuesto de la Junta Nacional de Calificación se cuenta con recursos presupuestales para su adquirir el servicio, dentro del rubro denominado Asesorías- Capacitaciones- Inspecciones.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Por todo lo anteriormente expuesto, es **NECESARIO, CONVENIENTE Y PERTINENTE**, realizar el presente proceso de contratación directa, con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto de contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme al manual de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ VIGENCIA 2024.

2.1.1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios para el desarrollo del cronograma de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo de la junta nacional de calificación de invalidez vigencia 2024, es necesario que el contratista tenga en cuenta que debe incluir dentro de los servicios prestados, como mínimo los siguientes requerimientos

2.1.2.1 ESTRATEGIA METODOLOGICA

2.1.2.1.1 Metodología: Es importante que todas las capacitaciones incluyan técnicas de enseñanzas para personas adultas.

2.1.2.1.2 Modalidad y tipos de capacitación: Las capacitaciones a contratar, son mediante procesos de formación de educación informal bajo la modalidad virtual sincrónica, utilizando internet y otras herramientas tecnológicas que permitan ampliar los contenidos dictados y ponerlos en práctica mediante actividades realizadas en las sesiones virtuales. Las capacitaciones deberán ser interactivas.

Sesión virtual asincrónica: Encuentro virtual con el Moderador y/o capacitador y el participante a través de videoconferencia en tiempo real con horario específico.

2.1.2.1.3 Evaluación de aprendizaje: Una vez dictada la capacitación de cada taller.

2.1.2.2. Horarios: La construcción de los horarios de las sesiones de las capacitaciones ser harán en conjunto con el contratista y el supervisor del contrato.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

2.1.2.3. Uso de herramientas tecnológicas: Se requiere el uso de herramientas TICS, así como de plataforma tecnológica que permita el óptimo desarrollo de las sesiones virtuales, que permita grabar, de fácil manejo, con acceso a todos los participantes. El contratista deberá realizar una revisión previa de las herramientas a usar en cada sesión.

2.1.2.4 Contenido Temáticos: El contratista deberá presentar la temática de cada capacitación al supervisor del contrato, el cual podrá solicitar ajustes de acuerdo con la necesidad de la JNCI, y posteriormente deberá aprobarlos.

2.1.2.5. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A ADQUIRIR:

CANTIDAD	DESCRIPCION	NO. PERSONAS	MODALIDAD	METODOLOGIA	CANT. DE HORAS
1	Capacitación riesgo psicosocial - síndrome de Bournet	70	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación de la capacitación.	1 HORA
1	Capacitación de Hábitos y estilos de vida saludable	70	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación de la capacitación.	1 HORA
1	Capacitación en prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	70	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación de la capacitación.	1 HORA
1	Capacitación en resolución de conflictos	10	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación de la capacitación.	1 HORA
1	Capacitación en manejo de casos comité de convivencia	10	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación	1 HORA

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

1	Capacitación en Higiene postural	70	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación de la capacitación.	1 HORA
1	Capacitación en conservación visual	70	VIRTUAL	Interactiva, que permita la participación de los asistentes. Con evaluación de la capacitación.	1 HORA

2.1.2.6. PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS:

- Para dictar las capacitaciones se requerirá un profesional, técnico o tecnólogo en administración en SST y/o afines psicólogo con especialización en SG-SST.
- Se requiere que el profesional tenga licencia para ejercer.

2.1.2.7. PLATAFORMA VIRTUAL.

El contratista deberá ofrecer una plataforma virtual ya sea Microsoft Teams o Google Meet para las sesiones virtuales, y plataformas para la implementación de las evaluaciones de las capacitaciones, como una estrategia para la implementación de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.1.2.8. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.

2.1.2.8.1 INFORMES: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato informes de actividades de cada capacitación, en el cual debe indicar los funcionarios que asistieron, y las actividades realizadas.

2.1.2.8.2. ENTREGABLES: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato:

- Presentaciones y/o material pedagógico dictado en cada capacitación.
- Certificado de realización de capacitación a la JNCI por cada capacitación dictada.
- Permitir la Grabación de la sesión.

3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

86101705	8600000 0	86100000	86101700	de	Capacitación Administrativa
	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios Capacitación Vocacional No – Científica		

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, la ejecución del cronograma de las capacitaciones tendrá como fecha final el 13 de diciembre de 2024, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del contrato derivado del presente proceso, la ejecución será de manera virtual, a través los medios que establezca la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (Teams o cualquier otra herramienta tecnológica que aporte la entidad) o a través de los medios que brinde el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por el supervisor del contrato.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un contrato de prestación de servicios.

5.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

- a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato derivado del presente proceso en las condiciones pactadas.
- d. Suscribir el acta de inicio.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- e. Verificar que el prestador del servicio entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación, así como también que maneje facturación electrónica.
- f. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

2.5.2. Obligaciones del Prestador del Servicio

El Prestador del servicio se obliga para con la Junta Nacional a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional.
3. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
6. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al prestador del servicio a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
8. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el prestador del servicio, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
10. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
11. Contar con facturación electrónica.
12. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con los estándares de calidad, condiciones y las demás características estipuladas en la propuesta, el presente estudio previo y el contrato derivado del presente proceso.
2. Dictar las capacitaciones de acuerdo de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI.¹
3. Aplicar en la capacitación recursos didácticos, que posibiliten la interacción de los participantes.
4. Entregar al supervisor del contrato certificado de asistencia de los participantes por capacitación.
5. Entregar al supervisor del contrato informe de actividades en el desarrollo de cada capacitación.
6. Realizar evaluación al final de cada capacitación la cual permita evidenciar la eficacia del tema dictado.
7. Entregar al supervisor del contrato certificación general por cada capacitación en donde conste que se realizó la capacitación a los funcionarios de la JNCI.
8. Entregar al supervisor del contrato las presentaciones y/o material pedagógico dictado en cada capacitación.
9. Permitir la Grabación de cada sesión.
10. Dictar las capacitaciones en las condiciones y metodología indicada en el presente estudio previo y en el contrato.
11. Garantizar que el personal que dicta la capacitación cumpla con las condiciones técnicas de personal profesional indicado por la JNCI.
12. Firmar el acta de inicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

“Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación”²

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Guía No. GI-DAF-01 del 12/04/2023, Vrs 1.1, en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

¹ El cronograma se encuentra establecido en el anexo no. 1.

² Guía para entidades con régimen especial de contratación.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.

Para tales efectos, la junta deberá publicar las invitaciones a cotizar y las cotizaciones en la página web de la agencia nacional de contratación pública SECOP. Posteriormente, una vez se realice dicho análisis (el cual debe contar con mínimo 3 cotizaciones), deberá establecer un rango medio (media aritmética) para establecer las condiciones del mercado, y no se podrán aceptar propuestas que superen dicho rango medio.

Así mismo, la JNCI, debe publicar la convocatoria en la página web de la entidad y en SECOP, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de aperturar el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, y por la necesidad del servicio, puesto que resulta necesario la realización de las capacitaciones establecidas en el cronograma de Seguridad y salud en el trabajo, debido a los resultados arrojados por las baterías de riesgos psicosocial y para el bienestar de los funcionarios.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIESCISIETE PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$4.145.017.50)**. Los costos y gastos en que el oferente incurra para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el prestador del servicio.

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será por *el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste*.

7.1. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Máximo 30 días después de radicada la factura. Para el presente proceso la factura deberá radicarse una vez se cumpla con todo el cronograma de capacitación.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:

1. Factura electrónica
2. Certificación bancaria
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. (En caso de que aplique). Para lo cual deberá adjuntar planillas de pago.
6. Informe de supervisión en donde se describa el cumplimiento de las obligaciones.
7. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad y en el aplicativo SECOP II.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radica en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico facturacionproveedores@juntanacional.com, y en el aplicativo SECOP II, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el presente proceso se derivan del rubro presupuestal denominado Asesoras- Capacitaciones- Inspecciones, el cual tiene una asignación de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 9.641.206)**.

8. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo lo siguiente:

8.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Propuesta económica: 40%
- Capacidad financiera: 30%
- Capacidad Jurídica y experiencia: 30%

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 816 de 2003, así como también los establecidos 1860 de 2021.

8.3. Capacidad jurídica

Se verifican entre otros los siguientes aspectos:

8.3.1. Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

8.3.2. Autorización al representante legal.

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

8.3.3. Copia de la Cédula del representante legal o persona natural.

8.3.4. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando sea persona natural, deberá anexar las correspondientes planillas.

8.3.5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

8.3.6. Boletín de responsables ficiales (Contraloría General de la República)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

8.3.7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.

8.3.8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

8.4. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

En caso de que aplique, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8.5 Consorcios y Uniones Temporales (Cuando Aplique)

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

8.5. Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos por medio de dos certificaciones expedidas por el funcionario competente, que acredite la experiencia en contratos que hayan tenido por objeto la prestación de servicios de capacitaciones, con un presupuesto igual o superior al asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

La JNCI, podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las dos certificaciones con mayor valor y que cumplan con el objeto del presente proceso.

8.6. Propuesta técnica:

El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con sus especificaciones y alcances, así mismo, las actividades a desarrollar conforme a los requerimientos de la entidad y demás requisitos que permitan determinar que la oferta es la más favorable técnicamente para la entidad.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

8.7. Propuesta económica:

La propuesta económica debe allegarse con los valores de acuerdo con cada capacitación, especificar si se incluye o no impuestos, como por ejemplo el IVA, en caso de que si incluya, discriminarlos e también indicar el valor total de la oferta.

Así mismo establecer el cronograma de entregables y el temario a dictar de acuerdo con cada capacitación.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la JNCI, solo se calificarán propuestas económicas que no superen la medida presupuestal asignada.

9. Capacidad Financiera.

9.1. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

9.2. Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado de la vigencia.

9.3 Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior

9.4 Renta de la vigencia anterior

10. CAUSALES DE RECHAZO

a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.

c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y constitucionales aplicables.

d. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

e. Cuando el proponente no discrimine la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, o su oferta económica supere el valor asignado al proceso.

f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc)

d. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.

g. Cuando el proponente trate de inferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la JNCI sobre el análisis y la evaluación de ofertas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor del 20% del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. Así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procedimientos internos que haya lugar.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R.:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

13. ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154	No Aplica	NO
	Perú	NO	Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847		NO
Chile		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Costa Rica		NO	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	No Aplica	NO
Triangulo norte	Guatemala	NO	Valor de acuerdo con la menor cuantía	NO APLICA	NO
	El salvador	NO		NO APLICA	NO
Unión Europea		NO	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de construcción \$26.783.850.4561	NO APLICA	NO
Israel		NO	Bienes y servicios	NO APLICA	NO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: Mary Pachón Pachón
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774
Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		FO-UGC-09	
		20/05/2024	V.R:1.0

* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

		\$250 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	NO APLICA	NO
Comunidad Andina	NO	Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela.		

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: www.mincomercio.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario encargado de SST o a quien designe la representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días de julio de 2024.



MÓNICA MARIA PINZÓN ARANDIA.
Coordinadora en SG-SST Y Administrativa

Revisó: Alexa Dayana Añez Tirado
 Gestora Contractual.